DECRETO ALCALDICIO Nº 00009

PUCHUNCAVÍ, 08 ENE. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de la adquisición de neumáticos para camiones, vehículos de la Municipalidad de Puchuncaví; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contratación Pública en vigencia; el Decreto Alcaldicio Nº 1589 de fecha 14.12.2020 que puso en vigencia el presupuesto para el año 2021; Decreto Alcaldicio Nº 221 de fecha 31.01.2020, que Aprueba Subrogancia para el Cargo de Director de Administración y Finanzas de esta Municipalidad; Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

I) **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas Generales, Términos de referencia y demás antecedentes sobre "Adquisición de neumáticos para camiones, vehículos de la Municipalidad de Puchuncaví", cuyo texto adjunto forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

1.- Características de la Licitación

1.1.Nombre de la licitación: "Adquisición de neumáticos para camiones, vehículos de la Municipalidad de Puchuncaví".

1.2.Descripción:
La Municipalidad de Puchuncaví, llama a Licitación Pública para "Adquisición de neumáticos para camiones, vehículos de la Municipalidad de Puchuncaví".

Producto solicitado es:

- **06 Neumáticos 205/75 R16, direccionales, para camiones de la Municipalidad de Puchuncaví.**
- **16 Neumáticos 22.5/R11, direccionales, para camiones de la Municipalidad de Puchuncaví.**

1.3. Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)
1.4. Tipo de convocatoria: ABIERTO
1.5. Moneda: Peso Chileno
1.6. Etapas del proceso de apertura: Una Etapa
1.7. Formalización del Contrato: Por medio de una Orden de Compra.
1.8. Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría
1.9. Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.
1.10 Esta Licitación puede ser readjudicada.

2.- Etapas y plazos: Estarán estipulados en la Ficha Electrónica de la Licitación

3.- Requisitos y condiciones:

3.1. Presentación de Oferta

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios

Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.
Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.

De acuerdo a lo anterior y en relación a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán:

a) Tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los formularios dispuestos por la Municipalidad de Puchuncaví y sólo aquellas ofertas de los proponentes que las hubiesen enviado oportunamente. Por lo tanto, no se deberá modificar el formato original de los Anexos (Excel y/o Word).

b) Presentar el Anexo N°2 "Formulario Datos del Oferente".

c) Completar y presentar el anexo N°1 "Declaración Simple para Ofertar", que acredita no haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

d) Completar y presentar el Anexo N°3 "Formulario Oferta Económica", en el cual deberán ingresar los precios ofertados, en pesos chilenos, en valores netos, sin impuesto, y en números enteros sin decimales.

e) Presentar el precio de los Ítems ofertados en la Ficha Electrónica, en valores netos (sin IVA) y en Pesos chilenos.

3.2. Procedimiento de Evaluación de Ofertas

La evaluación de las ofertas será realizada de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación:

Evaluación de las Ofertas:

a) Para efectos de esta evaluación, se considerarán aquellos ítems que correspondan a las categorías y tipos de productos definidos en la ficha electrónica de la presente Licitación.

b) Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el punto "Instrucciones para Presentación de Ofertas" de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del Portal, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación de la oferta.

3.3. Criterios de Evaluación

Para la evaluación de las propuestas, se aplicarán los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
A.- Condiciones Comerciales (Precio)	30 %	
B.- Condiciones Técnicas (70 %)	B.1.- Plazo de entrega	30 %
	B.2.- Servicio ofrecido.	30 %
	B.3.- Cumplimiento de Requisitos Formales de la oferta.	10 %

El puntaje final se calculará de acuerdo al siguiente polinomio:

Puntaje total de la oferta= 0,30 * Puntaje Condiciones Comerciales (Precio) + 0,70 * Puntaje Condiciones Técnicas.

3.4. Mecanismo de Asignación de Puntajes

A.- Condiciones Comerciales: Precio (30%):
En primer lugar, se comparará el precio por ítem ofertado, en relación a los ítems idénticos ofertados por los otros proponentes, en virtud de la siguiente fórmula:
Puntaje por Precio = Precio mínimo ítem ofertado/Precio ítem Oferente X 100
A continuación, se promediarán los puntajes correspondientes a todos los ítems ofertados por un mismo proponente, obteniéndose de este modo el "Puntaje Promedio por Categoría". El señalado puntaje final deberá, a su vez, ponderarse en un 30%.

B.- Condiciones Técnicas (70%):
B.1.- Plazo de entrega (30 %):
Para estos efectos, se considerará el tiempo de respuesta a los requerimientos de la Municipalidad.
Una vez adjudicada la Licitación el Plazo no debe superar los 15 días corridos.
La asignación de puntajes en este sub-criterio, se materializará de acuerdo a lo siguiente:

Nº horas	Puntaje
1 ≤ 24	100
> 24 ≤ 48	50
> 48	30
no especifica	0

B.2.- Servicio ofrecido (30%):
El oferente debe detallar claramente la Calidad de los Productos y servicio ofrecido. (**Adjuntar Ficha Técnica de los Productos).**

B.3.- Cumplimiento de Requisitos Formales de la oferta (10%): El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, obtendrá 10 pts. en este sub-criterio.

Finalmente, se procederá a sumar los puntajes ponderados correspondientes a los sub-criterios B.1, B.2, y B.3, obteniéndose de este modo el puntaje final del criterio B "Condiciones Técnicas" para las categorías licitadas. Lo anterior se grafica en el siguiente polinomio:

Puntaje final del criterio B "Condiciones Técnicas"= 0,30*B.1 + 0,30*B.2 + 0,10*B.3

4. Adjudicación
La Municipalidad de Puchuncaví declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Puchuncaví de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.
La Municipalidad de Puchuncaví podrá, además, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

5. Resolución de empates:
En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación:

1°) Mayor puntaje en el criterio Condiciones Técnicas.
2°) Mayor puntaje en el criterio Condiciones Comerciales.
3°) Mayor puntaje en el sub-criterio Plazo de entrega.

6. Resolución de Adjudicación

La Municipalidad de Puchuncaví adjudicará a través de una resolución fundada que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

7. Aclaraciones

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. La Municipalidad de Puchuncaví pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado el formulario electrónico.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Puchuncaví podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Además la Municipalidad de Puchuncaví podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad de Puchuncaví o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Municipalidad de Puchuncaví no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

8. Modificaciones a las bases

La Municipalidad de Puchuncaví podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

9. Sanciones

El adjudicatario podrá ser sancionado con **Multas:**

El Adjudicatario podrá ser sancionado por la Municipalidad de Puchuncaví con el pago de multas por atrasos en la entrega del producto y Servicio. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, respecto del plazo de entrega acordado.

El monto de las multas será rebajado del pago que la municipalidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

10. Del Pago

El pago será mensual, en pesos chilenos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra respectiva y del informe que certifique la realización conforme del servicio.

II) **NÓMBRESE** a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: Director de Adquisiciones, Director de SECPLAN y Encargado Área Operativa o quienes los subroguen.

III) **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro témpore como sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

IV) **PUBLÍQUESE** en portal de Chilecompra www.chilecompra.cl, para el servicio citado en el punto precedente.

V) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal
2.- Unidad de Control
3.- Administración y Finanzas
4.- Área Operativa
EOS/JCGR/EFPP/ISR/bpv